



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 28 fracción III, y 38 fracciones X y XXII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 20. fracción VII, de la Ley General de Bienes Nacionales; 3o., 5o., 16, 27, 29 y 44 de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas y 37 bis de su Reglamento, y

CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000 contempla entre los objetivos de la política cultural del Gobierno de la República proteger y difundir nuestros valores arqueológicos, históricos y artísticos, así como fortalecer el prestigio de México en el exterior;

Que un medio idóneo para alcanzar tales fines es propiciar con otros países e instituciones la realización de exposiciones en el extranjero de los bienes representativos del acervo cultural de la Nación cuya integridad no pueda ser afectada por su transportación, lo cual, además, contribuye a fomentar el entendimiento y las buenas relaciones de México con otros países, y

Que con la opinión favorable de la Secretaría de Relaciones Exteriores y del Instituto Nacional de Antropología e Historia, se ha estimado conveniente enviar a la ciudad de Viena, Austria, para su exhibición, en la exposición denominada "Henry Moore" a realizarse en el Museo Kunsthistoriches, una muestra de la arqueología mexicana, como expresión de amistad de nuestro pueblo hacia aquel país, he tenido a bien expedir el siguiente:



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

ACUERDO No. 237

ARTÍCULO 1o.- Se otorga el permiso correspondiente para que sea trasladado a la ciudad de Viena, Austria y presentado en la exposición denominada "Henry Moore", a realizarse en el Museo Kunsthistoriches, de esa ciudad, durante los meses de marzo a agosto del año en curso, el monumento arqueológico siguiente:

- | | | |
|----|--------------------|-----------------|
| 1) | CHAC MOOL | |
| | No. de inventario: | 10-569277 |
| | Materia prima: | Piedra |
| | Procedencia: | Edo. de Yucatán |
| | Alto: | 86.0 cm. |
| | Ancho: | 56.0 cm. |
| | Largo: | 135.0 cm. |

ARTÍCULO 2o.- Para efectos del artículo anterior y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 bis del Reglamento de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, se solicitará, por conducto del Instituto Nacional de Antropología e Historia, a la Secretaría de Relaciones Exteriores su participación con la adopción de las medidas siguientes:

I.- Designar un comisario, para el mejor desarrollo de las actividades relacionadas con la exhibición de referencia, quien en coordinación con el Instituto Nacional de Antropología e Historia, elaborará el catálogo respectivo;



SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

II.- Organizar la transportación y protección del monumento arqueológico para su envío de ida y vuelta y durante su exhibición, así como solicitar, en su caso, la colaboración de las autoridades correspondientes en la ciudad de Viena, Austria, para tales fines;

III.- Proveer lo conducente para la instalación del monumento arqueológico en coordinación con el Instituto Nacional de Antropología e Historia, y

IV.- Las demás que sean necesarias para la seguridad, conservación y custodia durante la transportación de ida y vuelta, así como de estadía en el extranjero, del monumento arqueológico a que se refiere este Acuerdo.

ARTÍCULO 3o.- El Instituto Nacional de Antropología e Historia realizará el avalúo del monumento arqueológico para efecto del seguro a ser contratado, que deberá cubrir todo tipo de riesgos, y realizará el embalaje del mismo para su adecuada protección y transportación.

México, D.F., a 10 de febrero de 1998.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA**


MIGUEL LIMÓN ROJAS

